

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de abril de 1966 por la que se convoca el concurso número 52 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el concurso número 52, el que se registró por las normas generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 46), a excepción de cuanto a devengos se refiere, que será de aplicación el Decreto número 2703/1965, de 11 de septiembre, por el que se adaptan los preceptos de las Leyes reguladoras de la Agrupación Temporal Militar a la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y por el que se fijan las retribuciones que en la Administración Civil ha de percibir el personal procedente de dicha Agrupación.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

1.º En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios deberán unir a su instancia certificación expedida por un Organismo competente, acreditativa de que poseen dicha especialidad, sin cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1966.—P. D., Serafín Sánchez Fuentasanta.

Excmos. Sres. Ministros ...

RELACION QUE SE CITA

Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Alicante.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Barcelona.—Ocho de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Veintidós de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Cinco de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Bilbao.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Cuatro de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almería.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ajgeciras (Cádiz).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ciudad Real.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaén.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Orense.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Pontevedra.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Plasencia (Cáceres).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santander.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sevilla.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Albaida (Valencia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Llanes (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Salamanca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gijón (Oviedo).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

León.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cádiz.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Murcia.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Cartagena (Murcia).—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Ciudad Real.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Alicante.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Zaragoza.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

San Sebastián.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
Zamora.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
Guadalajara.—Tres de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
Las Palmas.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
Almería.—Dos de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
Palma de Mallorca.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
Oviedo.—Una de Auxiliar para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Badajoz.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y además las gratificaciones que correspondan al servicio que realicen y las tengan asignadas. (Convocada por segunda vez.)
Barcelona.—Veintinueve de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocadas por segunda vez.)
Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
Gerona.—Cuatro de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
San Sebastián.—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocadas por segunda vez.)
Graus (Huesca).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
Jerez de la Frontera (Cádiz).—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Astorga (León).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
Ponferrada (León).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Lérida.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Antequera (Málaga).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Oviedo.—Tres de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Pontevedra.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
Reus (Tarragona).—Dos de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Tarragona.—Una de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)
Bilbao.—Catorce de Auxiliar del Cuerpo Auxiliar de Correos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Protección Civil

Avila.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con 24.480 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderle por la jurisdicción Militar, y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.
Bilbao (Vizcaya).—Dos de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
Cádiz.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
Córdoba.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gerona.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Orense.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Palencia.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Pamplona.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Pontevedra.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Santander.—Una de Auxiliar del Cuerpo General Auxiliar, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase primera.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Enguera (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad de Labradores, dotada con la retribución anual de 27.000 pesetas y tres gratificaciones extraordinarias al año. (Convocada por segunda vez.)
Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con la remuneración de 11.160 pesetas más 10.440 pesetas en concepto de gratificación y tres gratificaciones extraordinarias por importe total de 5.400 pesetas. (Convocada por segunda vez.)
Albaida (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 13.950 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.
Alcira (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Meliana (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
Moncada.—Dos de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
Museros (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
Picasent (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Polígar del Júcar (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
Almagro (Ciudad Real).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 11.160 pesetas de sueldo anual, 10.440 pesetas por plus de carestía de vida y 2.790 pesetas en concepto de pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Gerona.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complementaria, 950 pesetas de destino, 1.873,90 pesetas de incentivos y 657,80 pesetas de prolongación de jornada. (Convocada por segunda vez.)
Lérida.—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)
Bilbao (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo de tercera clase Mecanógrafo en la Jefatura Provincial, dotada con los mismos emolumentos que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

CÁMARAS OFICIALES DE LA PROPIEDAD URBANA

Teruel.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 11.550 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Tarragona.—Una de Auxiliar administrativo adscrito al Servicio de Recaudación y Contabilidad en el Instituto Provincial de Sanidad, dotada con la gratificación anual de 3.000 pesetas, más devengos complementarios por módulos de tasas, según jornada y grupo, con cargo al presupuesto de la Junta Central de Tasas. (Convocada por segunda vez.)

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

Pliego (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, dotada con 27.000 pesetas anuales por todos los conceptos. (Convocada por segunda vez.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Santander.—Una de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 11.160 pesetas de sueldo, 17.520 pesetas de complemento, 8.604 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100 y un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado. (Para el desempeño de esta plaza se requiere poseer conocimientos especiales y superiores de contabilidad general administrativa y analítica, así como ser Mecanógrafo.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Zamora.—Una de Auxiliar de Secretaría en la Comisión Provincial de Enseñanza Laboral, dotada con la remuneración anual de 23.260 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Segorbe (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 23.260 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial y 2.000 pesetas de gratificación anual con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUAS

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 1.800 pesetas de haber mensual, cuatro gratificaciones anuales del haber base mensual cada una, dos bienes y cuatro quinquenios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Extensión Agraria

Madrid.—Nueve de Auxiliar administrativo en las Dependencias centrales del Servicio, dotadas con 11.160 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y una gratificación de pesetas 17.000 anuales por plena dedicación, pudiendo concederse a cada una de dichas plazas una gratificación complementaria de hasta 22.320 pesetas anuales si el rendimiento de trabajo por el funcionario que la desempeñe así lo aconseja.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda especial.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Escuela de Estudios Jurídicos, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Gerencia de la Junta Central de Acuartelamiento, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Ocho de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en el Taller de Precisión de Artillería, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual.

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo para el cuarto Escalón de Material Americano en la Maestranza de Artillería, dotada con 1.800 pesetas de sueldo mensual, 540 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias. (Deberá poseerse conocimientos de inglés técnico y mecanografía en dicho idioma.)

Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo en la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Coruña.—Una de Auxiliar administrativo Taquimecanógrafo y con amplios conocimientos de contabilidad en la Pagaduría Militar de Haberes, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal al que se le adjudiquen estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

Letur (Albacete).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Muro de Alcoy (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Cliva de la Frontera (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Inca (Baleares).—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como complemento.

San Lorenzo Savall (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Santa Cruz de Tenerife.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización residencia.

Valverde (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Priego de Córdoba (Córdoba).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

San Sebastián.—Cuatro de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aisa (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo para la agrupación de los Ayuntamientos de Aisa y Sinués, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Graus (Huesca).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Jimena (Jaén).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aguilas (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Reyes (Pontevedra).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alba de Tormes (Salamanca).—Una de Depositario de Fondos, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una indemnización por quebranto de moneda por importe de 1.259,50 pesetas. (Para entrar en posesión del cargo deberá prestarse fianza en cuantía mínima de 48.380 pesetas.)

Fuensalida (Toledo).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Aldaya (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Portugalete (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Caldas de Montbuy (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Peligros (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Manzanilla (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Puebla del Río (Sevilla).—Una de Auxiliar Administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alginet (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alfaz del Pi (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Fuentes de León (Badajoz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Alcudia (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Bipollet (Barcelona).**—Dos de Auxiliar administrativo, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina de Pomar (Burgos).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cedeira (La Coruña).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Illas (Oviedo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 6.000 pesetas de gratificación.
- Altea (Alicante).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castellón.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Estepa (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Genovés (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oyón (Alava).**—Una de Auxiliar administrativo y del Juzgado de Paz, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias (Será también encargado limpieza y servicio recaudatorio en Secretaría municipal.)
- San Pol de Mar (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calonge (Gerona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arjonilla (Jaén).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más otras 14.000 pesetas de sueldo anual.
- Valdemorillo (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Porríño (Pontevedra).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Teruel.**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sueca (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Felú de Guixols (Gerona).**—Una de Sargento de la Policía Municipal, dotada con 15.550 pesetas de sueldo anual, 15.550 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés de la Barca (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrola (Albacete).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alboloduy (Almería).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Parra (Badajoz).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Centellas (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palau de Plegamans (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Franquesas del Vallés (Barcelona).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Celoni (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 24.000 pesetas anuales de plus por mayor rendimiento.
- San Justo Desvern (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Quintín de Mediona (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilanova del Camí (Barcelona).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villafranca del Panadés (Barcelona).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Arrecife (Las Palmas).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Bechi (Castellón).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Caniles (Granada).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cabezas Rubias (Huelva).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa Bárbara de Casa (Huelva).**—Una de Auxiliar de Secretaría, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huesca.**—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almudévar (Huesca).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alija del Infantado (León).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Igüeña (León).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pastoriza (Lugo).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Robledo de Chavela (Madrid).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Málaga.**—Treinta y siete de Auxiliar administrativo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cútar (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Estepona (Málaga).**—Una de Sargento Jefe de la Guardia Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Riogordo (Málaga).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barco de Valdeorras (Orense).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pungín (Orense).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Los Corrales de Buelna (Santander).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valencia de la Concepción (Sevilla).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alloza (Teruel).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manuel (Valencia).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guecho (Vizcaya).**—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Ochandiano (Vizcaya).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).—Una de Sargento Jefe de la Policía Municipal, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Campello (Alicante).—Una de Auxiliar administrativo de Secretaria, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Beas de Granada (Granada).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valverde del Camino (Huelva).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Teba (Málaga).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcantarilla (Murcia).—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla Larga (Valencia).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puerto Real (Cádiz).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murcia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almazora (Castellón).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

- Córdoba.—Dos de Auxiliar administrativo Mecanógrafo, dotadas con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, y con carácter eventual, 9.000 pesetas anuales por plus de rendimiento.
- Murcia.—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Sebastián.—Una de Auxiliar de cuarta categoría de la Zona tercera (Azpeitia), del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, dotada con 18.000 pesetas de sueldo anual, 17.100 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Toledo.—Dos de Auxiliares administrativos Mecanógrafos, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal al que se adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la mitad del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado uno del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase segunda.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

- Valladolid.—Tres de Auxiliar administrativo en la «Fábrica Nacional», dotadas con 21.600 pesetas de sueldo anual, 6.480 pesetas de plus y dos pagas extraordinarias.
- Valladolid.—Una de Auxiliar de Organización en la «Fábrica Nacional», dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- La Marañosa de Santa Bárbara (Madrid).—Cinco de Auxiliar administrativo mecanógrafo, con conocimientos de contabilidad general, precios de costo, en el «Laboratorio Químico

Central de Armamento», dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

- Las Canteras de la Laguna (Tenerife).—Una de Auxiliar administrativo en la Unidad de Servicios, Talleres y Muncionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 93, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Cinco de Auxiliar administrativo en la Base del Servicio de Automovilismo de Villaverde, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Dos de Auxiliar administrativo en la Maestranza de Artillería, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo impuesto en el manejo de ficheros y archivos de material americano, en el Depósito Central del Parque Central de Ingenieros en Villaverde Alto, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Tres de Auxiliar administrativo en el Depósito Central del Parque Central de Ingenieros de Villaverde Alto, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo en el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo en el Patronato de Casas Militares, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 7.560 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Madrid.—Una de Auxiliar administrativo Mecanógrafo con conocimientos de contabilidad y cálculo mercantil, en el Patronato de Casas Militares, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Madrid.—Una de Oficial segundo administrativo en el Patronato de Casas Militares, dotada con 28.800 pesetas de sueldo anual, un plus de 10.280 pesetas y dos pagas extraordinarias.
- Granada.—Dos de Oficial segundo administrativo Mecanógrafo en el Servicio Militar de Construcciones, dotadas con 28.800 pesetas de sueldo anual, un plus de 8.640 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.
- Valencia.—Una de Oficial segundo administrativo en el Parque de Snidad Militar de la Tercera Región, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Nota.—El personal al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3) de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

Clase tercera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

AYUNTAMIENTOS

- Monforte del Cid (Alicante).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Novelda (Alicante).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ondara (Alicante).—Dos de Vigilantes, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Petrel (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Teulada (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ohanes (Almería).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vall de Laguard (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oliva de la Frontera (Badajoz).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Buñola (Baleares).—Una de Guardia municipal en servicio Urbano y Rural, indistintamente, diurno o nocturno, según las necesidades del servicio, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Buñola (Baleares).—Una de Alguacil-Portero Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ibiza (Baleares).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo por residencia y gratificaciones fijas en cuantía de 17.000 pesetas anuales.
- Ibiza (Baleares).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, el 50 por 100 del sueldo por residencia y gratificaciones fijas en cuantía de 16.000 pesetas anuales.
- Ibiza (Baleares).—Tres de Guardia-Vigilante, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

- Arenys de Mar (Barcelona).**—Una de Agente de la Policía Municipal nocturna, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cardona (Barcelona).**—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).**—Tres de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Malgrat (Barcelona).**—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).**—Una de Guardia urbano dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias, 5.000 pesetas anuales de gratificación de asistencia, 5.000 pesetas anuales de gratificación de dedicación, así como una gratificación por mayor dedicación por trabajos que excedan de la jornada normal, a razón de 18,08 pesetas por cada hora de servicio.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).**—Una de Pregonero-Repartidor-Recaudador, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Herrera de Alcántara (Cáceres).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hervás (Cáceres).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moraleja (Cáceres).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Trujillo (Cáceres).**—Una de Guardia del Acueducto de conducción de aguas a la ciudad, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arrecife (Las Palmas).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Los Realejos (Tenerife).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Cañete de las Torres (Córdoba).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carballo (La Coruña).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gée (La Coruña).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cerdido (La Coruña).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Oroso (La Coruña).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Clemente (Cuenca).**—Una de Encargado de la Báscula Municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Llagostera (Gerona).**—Una de Guardia nocturno, Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Granada.**—Diez de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Baza (Granada).**—Una de Vigilante de Arbitrios, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Baza (Granada).**—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Freila (Granada).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azcoitia (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartaya (Huelva).**—Una de Guardia, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ubeda (Jaén).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Anglesola (Lérida).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Haro (Logroño).**—Cinco de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).**—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Meco (Madrid).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cañete la Real (Málaga).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pizarra (Málaga).**—Una de Jefe de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).**—Dieciséis de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 metros.)
- Entrimo (Orense).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Taboada (Orense).**—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Pontevedra.**—Tres de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Talla mínima de 1,70 metros que deberá acreditarse.)
- Castilleja de la Cuesta (Sevilla).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tortosa (Tarragona).**—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alfaz del Pi (Alicante).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuentes de León (Badajoz).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcudia (Baleares).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.**—Cuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo de indemnización por residencia.
- Ripollet (Barcelona).**—Tres de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Medina de Pomar (Burgos).**—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jerez de la Frontera (Cádiz).**—Veinticuatro de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,65 metros.)
- San Roque (Cádiz).**—Una de Guardia de Parques, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azpeitia (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).**—Una de Macero municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).**—Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (El servicio podrá ser nocturno o diurno.)
- Illas (Oviedo).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Muros de Nalón (Oviedo).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).**—Una de Sereno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Comillas (Santander).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Puebla del Río (Sevilla).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).**—Tres de Guardia urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).**—Una de Alguacil-Ordenanza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villasequilla (Toledo).**—Una de Guardia nocturno o Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Aldaya (Valencia).**—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Gestalgar (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Silla (Valencia).—Una de Conserje Escuelas, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Silla (Valencia).—Una de Conserje del Parque, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
- Sueca (Valencia).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación anual y eventual por mayor dedicación de 5.600 pesetas.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más una gratificación de 6.000 pesetas.
- Sotillo de la Adrada (Ávila).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navalvillar de Pela (Badajoz).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olesa de Montserrat (Barcelona).—Una de Encargado del Matorado, Pesador y Limpieza, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castro del Río (Córdoba).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fene (La Coruña).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Quintana del Castillo (León).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Brea de Tajo (Madrid).—Una de Alguacil-Encargado de los Servicios de Abastecimientos de Agua, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lejona (Vizcaya).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 6.000 pesetas de gratificación.
- Munguía (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Zalla (Vizcaya).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,710 metros.)
- Azpeitia (Guipúzcoa).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calafell (Tarragona).—Tres de Sereno o Guardia nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Alguacil municipal, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Eliana (Valencia).—Dos de Vigilante, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Manises (Valencia).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.—Tres de Requisadores Cobradores del Servicio de Aguas y Exacciones Municipales, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Altea (Alicante).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Castillo de Aro (Gerona).—Dos de Policía municipal nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Antonio Abad (Baleares).—Una de Auxiliar administrativo, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización de residencia.
- Puerto del Rosario (Canarias).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como gratificación por residencia.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Cinco de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moncada y Reixach (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bilbao.—Una de Ordenanza de las Casas Consistoriales, dotada con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pol de Mar (Barcelona).—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Andrés de la Barca (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Almenara (Castellón).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salt (Gerona).—Una de Guardia municipal diurno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Salt (Gerona).—Dos de Guardia municipal nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jayena (Granada).—Una de Alguacil Encargado de la vigilancia de la vía pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lérida.—Una de Guardia Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Escorial (Madrid).—Una de Alguacil del Ayuntamiento y Juzgado, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Melilla.—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,670 metros.)
- Manzanera (Orense).—Una de Portero-Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Río (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva del Río y Minas (Sevilla).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Villanueva de Bogas (Toledo).—Una de Alguacil-Pregonero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Dos de Agente de la Policía Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ejea de los Caballeros (Zaragoza).—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Navas de Estena (Ciudad Real).—Una de Guardia municipal Jurado, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Rozas de Madrid (Madrid).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Podrán prestar sus servicios en las barriadas de la localidad y, asimismo, uno de ellos ejercerá la función de Portero de la Casa Consistorial.)
- Las Rozas de Madrid (Madrid).—Dos de Alguacil, dotadas con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Podrán prestar sus servicios en las barriadas de la localidad.)
- San Andrés de la Barca (Barcelona).—Una de Guardia urbano, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calahorra (Logroño).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Felú de Guixols (Gerona).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albacete.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros, así como estar en posesión del carnet de conducir de categoría A-2, pues indistintamente podrá prestar sus servicios tanto en la ordenación del tráfico como de motorista.)
- Minaya (Albacete).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Elche (Alicante).**—Dos de Guardia de tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 2.500 pesetas de gratificación anual.
- Elche (Alicante).**—Una de Vigilante de obras, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elche (Alicante).**—Una de Lector de Contadores del Servicio de Aguas y Alcantarillado, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Elda (Alicante).**—Una de Vigilante de Arbitrio, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Finestrat (Alicante).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Palma de Mallorca.**—Seis de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 de indemnización por residencia.
- Benisalem (Baleares).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Felanitx (Baleares).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia.
- Arenys de Mar (Barcelona).**—Dos de Policía municipal diurno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Badalona (Barcelona).**—Tres de Guardia de la Policía Municipal para la regulación del tráfico, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,60 metros.)
- Esplugas de Llobregat (Barcelona).**—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sabadell (Barcelona).**—Una de Ordenanza-Alguacil, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).**—Una de Inspector de Rentas y Exacciones, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).**—Dos de Guardia urbano, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Baudilio de Llobregat (Barcelona).**—Una de Ordenanza, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).**—Dos de Alguacil, dotadas con 17.000 pesetas de sueldo anual, 16.150 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Hospitalet de Llobregat (Barcelona).**—Una de Ordenanza, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Martorell (Barcelona).**—Dos de Guardia de la Policía Urbana, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.600 pesetas anuales de gratificación.
- Masnou (Barcelona).**—Una de Ordenanza, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molíns de Rey (Barcelona).**—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Monistrol de Montserrat (Barcelona).**—Una de Guardia urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Prat de Llobregat (Barcelona).**—Una de Conserje, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, más 12.700 pesetas anuales de gratificación de asistencia y 13.000 pesetas anuales por gratificación de dedicación.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Pedro de Torelló (Barcelona).**—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Santa María de Barberá (Barcelona).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tarrasa (Barcelona).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Valle de Mena (Burgos).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Brozas (Cáceres).**—Una de Guardia municipal, diurno o nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guijo de Granadilla (Cáceres).**—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alcalá del Valle (Cádiz).**—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- El Bosque (Cádiz).**—Dos de Guardia municipal urbano, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).**—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Chiclana de la Frontera (Cádiz).**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ubrique (Cádiz).**—Una de Guardia municipal urbano, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Las Palmas de Gran Canaria.**—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)
- Santa Cruz de Tenerife.**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y el 50 por 100 del sueldo como indemnización por residencia. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,70 m.)
- Castellón.**—Una de Guardia de Parques y Jardines, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Calzada de Calatrava (Ciudad Real).**—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Encinas Reales (Córdoba).**—Una de Guardia nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuente Palmera (Córdoba).**—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Carral (La Coruña).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Olot (Gerona).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huéscar (Granada).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).**—Una de Administrador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Orio (Guipúzcoa).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fuenterrabía (Guipúzcoa).**—Una de Guardia de la Policía Municipal nocturna, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 metros.)
- Pasajes (Guipúzcoa).**—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Ayerbe (Huesca).**—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barbastro (Huesca).**—Una de Cobrador de Arbitrios, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barbastro (Huesca).**—Una de Encargado de los servicios de la Bóveda Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jaca (Huesca).**—Una de Celador del Canal, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Jimena (Jaén).**—Dos de Vigilante nocturno, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Siles (Jaén).**—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Borjas Blancas (Lérida).**—Una de Alguacil municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 5.750 pesetas anuales de gratificación por mayor dedicación.
- Termens (Lérida).**—Una de Alguacil-Encargado de la Bóveda, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

- Torregrosa (Lérida).—Una de Sereno municipal, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tremp (Lérida).—Una de Alguacil-Comserje, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Tremp (Lérida).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cervera del Río Alhama (Logroño).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Murillo de Río Leza (Logroño).—Una de Alguacil-Voz Pública, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Barreiros (Lugo).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y disfrute de vivienda en la misma Casa Consistorial.
- Alcalá de Henares (Madrid).—Una de Guardia municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,650 m.)
- Algarrobo (Málaga).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cartagena (Murcia).—Una de Conserje del Matadero Central, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Fortuna (Murcia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mazarrón (Murcia).—Una de Sereno, dotada con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molina de Segura (Murcia).—Una de Cabo de la Policía Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Mula (Murcia).—Una de Policía municipal de Tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canena (Jaén).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Javier (Murcia).—Una de Ordenanza-Notificador, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.200 pesetas anuales por dedicación.
- Cangas de Onís (Oviedo).—Una de Cabo de la Guardia Municipal, dotada con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Noreña (Oviedo).—Una de Guardia municipal nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bayona (Pontevedra).—Dos de Guardia rural, dotadas con 12.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilagarcía de Arosa (Pontevedra).—Tres de Guardia de la Policía Urbana, para cuyo desempeño se exige el conocimiento de los idiomas francés y portugués, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Vilagarcía de Arosa (Pontevedra).—Una de Sereno, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Lasstras de Cuéllar (Segovia).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Sevilla.—Cinco de Guardia de la Policía Municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Arahal (Sevilla).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Bollullos de la Mitación (Sevilla).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alacúas (Valencia).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albalat de la Ribera (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Alicudia de Crespins (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Gandía (Valencia).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Canlet (Valencia).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Játiva (Valencia).—Tres de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias. (Deberá acreditarse talla mínima de 1,700 m.)
- Puebla de Vallbona (Valencia).—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Requena (Valencia).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Durango (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 7.000 pesetas anuales de gratificación en concepto de residencia.
- Gueñes (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 1.500 pesetas de gratificación por vivienda y 18.000 pesetas de gratificación por mayor dedicación y rendimiento.
- Guecho (Vizcaya).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Guernica y Luno (Vizcaya).—Dos de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y 12.000 pesetas anuales por dedicación.
- Santa Margarita y Monjos (Barcelona).—Una de Alguacil-Guarda rural, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Rinconada (Sevilla).—Cuatro de Guardia municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más una gratificación de 4.000 pesetas.
- La Rinconada (Sevilla).—Una de Celador de Arbitrios y Encargado del Servicio de Aguas Potables, dotada igual que la anterior.
- Murcia.—Una de Ordenanza, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias más 3.250 pesetas por plena dedicación.
- Murcia.—Dos de Policía municipal, dotadas con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias y 3.250 pesetas anuales de plus por mayor responsabilidad.
- Puerto Real (Cádiz).—Tres de Policía municipal, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias, y deberá poseerse talla mínima de 1,700 metros.
- Puerto Real (Cádiz).—Dos de Agentes de Arbitrios, dotadas con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Callosa de Ensarriá (Alicante).—Dos de Guardia municipal, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y una gratificación autorizada de 12.000 pesetas anuales.
- Gata de Gorgos (Alicante).—Una de Alguacil, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Azuaga (Badajoz).—Una de Guardia municipal adscrito al servicio de tráfico, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Moya (Barcelona).—Una de Sereno, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- San Feliu de Llobregat (Barcelona).—Una de Alguacil, dotada con 11.000 pesetas de sueldo anual, 13.200 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Burgos.—Dos de Policía municipal de la Sección Urbana, dotadas con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias; deberá acreditarse talla mínima de 1,700 metros.
- Medina Sidonia (Cádiz).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- La Coruña.—Dos de Cobradores de Mercados, dotadas con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Huelma (Jaén).—Una de Policía municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Linares (Jaén).—Una de Conserje del Palacio Municipal, dotada con 15.000 pesetas de sueldo anual, 15.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Cambados (Pontevedra).—Una de Agente de la Policía Municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Molledo (Santander).—Una de Alguacil-Portero, dotada con 10.000 pesetas de sueldo anual, 13.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Albaida de Aljarafe (Sevilla).—Una de Guardia municipal, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.
- Liria (Valencia).—Una de Vigilante municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Gondomar (Pontevedra).—Una de Policía municipal, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Tabernes Blanques (Valencia).—Una de Guardia o Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Almería.—Una de Ordenanza dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Castellón.—Una de Vigilante nocturno, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Murcia.—Dos de Portero-Ordenanza, dotadas con 16.000 pesetas de sueldo anual, 16.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

Arrecife (Lanzarote).—Una de Portero Mayor, dotada con 14.000 pesetas de sueldo anual, 14.000 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Palma de Mallorca.—Una de Portero de las Oficinas Centrales, dotada con 13.000 pesetas de sueldo anual, 14.300 pesetas de retribución complementaria y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todas las gratificaciones y remuneraciones, fijas o eventuales, que no tengan carácter de sueldo y que con carácter general disfrute el resto del personal de la Corporación, sin que la suma de las fijas pueda ser menor de la tercera parte del sueldo mínimo de los Cuerpos de la Administración Civil del Estado, según determina el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que queda en vigor y pasa a ser el 2), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965 de 11 de septiembre.

El personal de la clase de tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 75 por 100 del sueldo atribuido a la plaza en ese momento y sucesivamente, y la totalidad de las gratificaciones de cualquier clase correspondientes al destino o empleo que desempeñe, según establece el último párrafo del artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Agentes de tercera categoría de la Justicia Municipal

San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).—Una en el Juzgado Municipal, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la cantidad de 29.400 pesetas anuales por el concepto de gratificaciones fijas. (Estos funcionarios no podrán ejercer su cargo en los Juzgados en que actúe como Juez Fiscal o Secretario un pariente de los mismos, dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, y podrán ser trasladados con carácter forzoso en virtud de expediente disciplinario, por cambio de capitalidad o supresión de los Juzgados Comarcales y por disminución del censo de población de derecho inferior a 5.000 habitantes de las localidades de los Juzgados de Paz en que preste sus servicios.)

Alcañiz (Teruel).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Arbo (Pontevedra).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Boltaña (Huesca).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Borja (Zaragoza).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Burriana (Castellón).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Cañiza (Pontevedra).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cocentaina (Alicante).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Gozón-Luanco (Oviedo).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Híjar (Teruel).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Huelma (Jaén).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Morella (Castellón).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Motilla de Palancar (Cuenca).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Murias de Paredes (León).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Orgaz (Toledo).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Piedrabuena (Ciudad Real).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Pozoblanco (Córdoba).—Una en el Juzgado Comarcal dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Reinosa (Santander).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Roa (Burgos).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santa Coloma de Farnés (Gerona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Santofña (Santander).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Sort (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Tamarite de Litera (Huesca).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Valverde (Tenerife).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Vecilla (León).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Vejer de la Frontera (Cádiz).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Viella (Lérida).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Almogía (Málaga).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Almonte (Huelva).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Rubí (Barcelona).—Una en el Juzgado Comarcal, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Baños de la Encina (Jaén).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Blanes (Gerona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Boqueijón (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Bullas (Murcia).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cardaña (Córdoba).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Carnota (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Casares (Málaga).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cortes de Baza (Granada).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Cheste (Valencia).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Chipiona (Cádiz).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Dumbria (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Finisterre (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Fiñana (Almería).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Fuensanta de Martos (Jaén).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Fuente el Fresno (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Fuente Palmeras (Córdoba).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Gor (Granada).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Granja de Torrehermosa (Badajoz).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Hermigua (Tenerife).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Ibias (Oviedo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Ingenio (Las Palmas).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

La Lama (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Legazpia (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Llodio (Alava).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Madrigalejo (Cáceres).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Malgrat (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Mazaricos (La Coruña).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Meaño (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Mequinenza (Zaragoza).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Nava (Oviedo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Ondárroa (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

El Paso (Tenerife).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Pegalajar (Jaén).—Una en el Juzgado de Paz dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Pinoso (Alicante).—Una en el Juzgado de Paz dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Puebla de Don Fadrique (Granada).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Puebla de Montalbán (Toledo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Reocin (Santander).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Salobreña (Granada).—Una en el Juzgado de Paz dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 San Celoni (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 San Nicolás (Las Palmas).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Santamaría de Cayón (Santander).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Santa Ursula (Tenerife).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Santurce-Ortuella (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Setenil (Cádiz).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Tárrega (Lérida).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Torre del Bierzo (León).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Trigueros (Huelva).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Urda (Toledo).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Viladecans (Barcelona).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 El Viso (Córdoba).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.
 Viso del Marqués (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Paz, dotada igual que la anterior y con las mismas circunstancias.

Agentes judiciales terceros de la Administración de Justicia

Almagro (Ciudad Real).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con 10.080 pesetas de sueldo anual, dos pagas extraordinarias, una gratificación de 1.200 pesetas anuales y otra de 1.890 pesetas, también anuales.
 Azpeitia (Guipúzcoa).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Barbastro (Huesca).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Belmonte (Cuenca).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Gangas de Onís (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 La Cañiza (Pontevedra).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Castro del Río (Córdoba).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Coin (Málaga).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Cuevas del Almanzora (Almería).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Estepona (Málaga).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Fonsagrada (Lugo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Iguala (Barcelona).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Infiesto (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Mancha Real (Jaén).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Seo de Urgel (Lérida).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Tineo (Oviedo).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Valmaseda (Vizcaya).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Villanueva y Geltrú (Barcelona).—Una en el Juzgado de Instrucción, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964 en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 del sueldo del

Cuerpo a que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965 al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado

Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con 18.720 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias, si hacen renuncia expresa a las que pueda corresponderles por la jurisdicción militar o, en su caso, por la situación de retirado, y en su totalidad, los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñe.
 Albacete.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Alicante.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Alcoy (Alicante).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Almería.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Almería.—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Avila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Avila.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Badajoz.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Justicia, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Barcelona.—Tres de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Barcelona.—Ocho de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Barcelona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Bilbao.—Dos de Subalterno para la Presidencia del Gobierno, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Bilbao.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Bilbao.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Burgos.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Burgos.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Burgos.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Cádiz.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Jerez de la Frontera (Cádiz).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Castellón.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Ciudad Real.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Córdoba.—Dos de subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.
 Cuenca.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.
 Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Gerona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.
 Figueras (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Información y Turismo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

La Junquera (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Port Bou (Gerona).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadalajara.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huelva.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Huesca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Canfranc (Huesca).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Lérida.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Madrid.—Ocho de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Málaga.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melilla.—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Melilla.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Orihuela (Murcia).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pamplona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Elizondo (Navarra).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Mahón (Baleares).—Dos de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Oviedo.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Oviedo.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Mieres (Oviedo).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ibiza (Baleares).—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

San Sebastián.—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Agricultura, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Pasajes (Guipúzcoa).—Una de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Dos de Subalterno para el Ministerio de Hacienda, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Segovia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Dos de subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Tarragona.—Cuatro de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Tarragona.—Una de Subalterno para el Ministerio de Industria, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Toledo.—Dos de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Valencia.—Tres de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Valencia.—Una de Subalterno para el Ministerio de Trabajo, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Carcagente (Valencia).—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Valladolid.—Una de Subalterno para el Ministerio de Educación Nacional, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Vitoria.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Zaragoza.—Una de Subalterno para el Ministerio de la Gobernación, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá el 50 por 100 del sueldo correspondiente al Cuerpo en cuya relación independiente figure, y tendrá derecho a percibir en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos, señalado en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero 1964, en la cuantía que corresponda a la plaza o servicio que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el apartado a) y penúltimo párrafo del artículo 21 a que se refiere el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se le adjudique estas vacantes, percibirá el 50 por 100 de sueldo del Cuerpo al que pertenece la plaza y el 50 por 100 de la cuantía de los trienios que alcance, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, así como la totalidad de los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos señalados en los artículos 98, 99 y 101 de la Ley de 7 de febrero de 1964, en la cuantía que corresponda al puesto de trabajo que desempeñe y excluido el complemento familiar, según determina el artículo segundo del Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre, al referirse al apartado primero del párrafo segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase tercera.—Otros destinos

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Madrid.—Cuatro de Guarda jurado en el Taller de Precisión de Artillería, dotadas con 1.800 pesetas de sueldo mensual, dos pagas extraordinarias y un plus que viene a representar el 30 por 100 del sueldo base.

Valladolid.—Una de Almacenero en la Fábrica Nacional, dotada con el sueldo anual de 22.800 pesetas, un plus anual de 6.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Dos de Portero en la Fábrica Nacional, dotadas con el sueldo anual de 21.600 pesetas, un plus anual de 6.480 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Valladolid.—Una de Guarda jurado en la Fábrica Nacional, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Madrid.—Una de Almacenero en el Polígono de Experiencias, dotada con el sueldo anual de 22.800 pesetas y 6.840 pesetas de plus anual, más dos pagas extraordinarias.

Palma de Mallorca.—Una de Subalterno de segunda en la Unidad de Servicios de Talleres y Municionamiento del Regimiento Mixto de Artillería número 91, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Una de Vigilante de noche (Subalterno de segunda) para el Instituto Farmacéutico del Ejército, dotada con 21.600 pesetas de sueldo anual, un plus de 6.480 pesetas y dos pagas extraordinarias.

Madrid.—Tres de Almacenero en el Parque Central de Ingenieros (Depósito Central en Villaverde Alto), dotadas con el sueldo anual de 22.800 pesetas, un plus de 6.840 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Palma de Mallorca.—Una de Celador Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 9.600 pesetas de sueldo, 18.920 pesetas de complemento, 7.956 pesetas por el 30 por 100 de ambos de subsidio único, dos pagas extraordinarias y bienes del 5 por 100 del sueldo, complemento y 30 por 100, más un premio especial de rendimiento de 40 pesetas por día trabajado y una gratificación por residencia de 12.066 pesetas anuales.

Algeciras (Cádiz).—Dos de Celador Guardamuelles para la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior, a excepción de la gratificación por residencia.

Málaga.—Una de Celador Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior.

Vigo (Pontevedra).—Dos de Celador Guardamuelles en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotadas igual que la anterior. Deberá acreditarse talla no inferior a 1,650 metros.

Vigo (Pontevedra).—Una de Listero en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior y la misma condición de talla.

Málaga.—Una de Ordenanza en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada igual que la anterior.

Junta Central de Puertos

Almería.—Una de Ordenanza en la Jefatura de Costas del Sudeste, dotada con 9.600 pesetas de sueldo anual, 16.920 pesetas de complemento, el 30 por 100 de la suma de ambos, bienes del 5 por 100 y dos pagas extraordinarias. (Dados los frecuentes desplazamientos que ha de realizar, tanto dentro de la capital como por la demarcación de la Jefatura, es indispensable poseer carnet de conducir de segunda clase.)

Una de Celador de costas, para la Jefatura de Costas del Norte, que comprende las provincias de Guipúzcoa, Vizcaya, Santander y Asturias, dotada igual que la anterior. (Este personal tiene atribuida como principal misión la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Obras Públicas en las costas, y dado que a cada uno de ellos se le asigna un tramo considerable de litoral, sus desplazamientos habrán de realizarlos en motocicleta, que les entregará el Servicio, para lo cual deberá estar en posesión del permiso de conducir correspondiente. La residencia será fijada por el Jefe de Costas correspondiente.)

Una de Celador de costas para la Jefatura de Costas del Sur, que comprende las provincias de Huelva, Cádiz y Málaga, dotada con los mismos emolumentos que la anterior y las mismas circunstancias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Cieza (Murcia).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada con 21.600 pesetas anuales más dos pagas extraordinarias con cargo al presupuesto del Patronato Provincial, y 1.500 pesetas de gratificación anual con cargo a los créditos del Patronato Nacional.

Almendralejo (Badajoz).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Guía de Gran Canaria.—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Arévalo (Ávila).—Una de Subalterno en el Centro de Enseñanza Media y Profesional, dotada igual que la anterior.

Burgos.—Tres de Ordenanza en la Escuela de Maestría Industrial, dotada con el haber anual de 21.600 pesetas.

Cáceres.—Una de Ordenanza para la Escuela de Maestría Industrial, dotada con el sueldo anual de 21.600 pesetas y dos pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Jefatura Central de Tráfico

Castellón.—Una de Subalterno, Ordenanza, para la Jefatura Provincial, dotada con los emolumentos mensuales siguientes: 800 pesetas de sueldo, 160 pesetas de complemento de sueldo, 950 pesetas de destino, 1.629.50 pesetas por incentivo y dos pagas extraordinarias.

Zamora.—Una de Subalterno, Ordenanza, para la Jefatura Provincias, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz de Tenerife.—Dos de Subalterno, Ordenanza, para la Jefatura Provincial, dotadas igual que la anterior, más 320 pesetas por plus de residencia.

MINISTERIO DE TRABAJO

Vilagarcía (Pontevedra).—Una de Subalterno de tercera clase en la Subsección de Trabajos Portuarios, dotada con 10.080 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, así como una remuneración complementaria en concepto de plus de carestía de vida de 1.890 pesetas.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente le corresponda por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor, y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada, al que se adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que está dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Clase cuarta.—Otros destinos

HERMANDAD SINDICAL NACIONAL DE LABRADORES Y GANADEROS

San Quirico de Tarrasa (Barcelona).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 23.400 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias de 1.950 pesetas cada una.

Castellnou de Seana (Lérida).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 1.800 pesetas de haber mensual y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Torrejón de Ardoz (Madrid).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 25.915 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Boadilla del Monte (Madrid).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ador (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 45.000 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Albalat de Sorells (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcaicer (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alcántara del Júcar (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alfahuir (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Alfarp (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Almusafes (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Bellreguart (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Benegida (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Beniarjo (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Benifla (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Canals (Valencia).—Tres de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Canet de Berenguer (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Carcagente (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Carlet (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Catarroja (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Corbera (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Estivella (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Fuente de la Higuera (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gabarda (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Gandía (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Genoves (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Gilet (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guadasuar (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jaraco (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Jeresa (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Liria (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Llauri (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Macastre (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Manises (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Masalfasar (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Masamagrell (Valencia).—Una de Guarda en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Móntserrat (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Montroy (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Museros (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Oliva (Valencia).—Cuatro de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Paterna (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Poliña del Júcar (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Puebla del Duc (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Puig (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Rafelbuñol (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Rafelguaraf (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Real de Montroy (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Ribarroja (Valencia).—Tres de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Riola (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Señera (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Serra (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabernes Blanques (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Torres Torres (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Utiel (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Anna (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con 38.250 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Buñol (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Camporrobles (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Casas Altas (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Chera (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Chiva (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Enguera (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que las anteriores.

Montesa (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Vallada (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Malcocinado (Badajoz).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 23.400 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Santurde de Rioja (Logroño).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 80 pesetas y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Magallón (Zaragoza).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con el haber diario de 90 pesetas y tres pagas extraordinarias de una mensualidad cada una.

Alcublas (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 38.250 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Godolleta (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 45.000 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Naquera (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Barcheta (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Benifairo de Valldigna (Valencia).—Una de Guarda Rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Beniopa (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Cárcer (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Guardamar (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugar Nuevo Fenollet (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Lugar Nuevo San Jerónimo (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Petres (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Picasent (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Rafelcofer (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Siete Aguas (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Tabernes de Valldigna (Valencia).—Dos de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotadas con los mismos emolumentos que la anterior.

Vallés (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que las anteriores.

Alfarrasi (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con 38.250 pesetas de retribución anual por todos los conceptos.

Bolbaité (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Caudete de las Fuentes (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Sinarcas (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Venta del Moro (Valencia).—Una de Guarda rural en la Hermandad Sindical, dotada con los mismos emolumentos que la anterior.

Santa Cruz d. Mudela (Ciudad Real).—Dos de Guarda rural, dotadas con el haber anual de 25.200 pesetas y tres mensualidades extraordinarias.

Villamayor de Calatrava (Ciudad Real).—Dos de Guarda rural, dotadas con 24.090 pesetas de haber anual y tres pagas extraordinarias.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

Lastre (Huesca).—Una de Guarda segundo, personal fijo no funcionario, en la Jefatura Regional del Ebro, dotada con el sueldo anual de 25.200 pesetas, dos pagas extraordinarias y una gratificación fija de 10.920 pesetas. La residencia será en el Poblado de Artaso.

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Málaga.—Una de Portero en el Patronato de Casas Militares, dotada con 6.720 pesetas anuales y dos pagas extraordinarias.

Nota.—El personal de la Agrupación Temporal Militar al que se le adjudique estas vacantes percibirá todos los haberes que legalmente les corresponda por razón del cargo o actividad ejercida, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre.

El personal de las Clases de Tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y de los Cuerpos de la Guardia Civil y Policía Armada al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los devengos con que esté dotado el destino o empleo que desempeñe, según establece el apartado segundo del artículo sexto de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre.

Los Cabos primeros de los tres Ejércitos a los que se adjudique estas vacantes percibirán todos los haberes con que esté dotado el destino civil, según establece el artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1952.